

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que, revisado el sistema de gestión judicial, no se observa que haya ingresado memorial que demuestre que la parte activa haya dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el auto que inadmitió la demanda. Sírvasse proveer.

Ana María Ruíz Londoño

Ana María Ruíz Londoño
Sustanciadora

Radicación	05001 31 03 022 2020 00251 00
Tipo de proceso	Verbal
Demandante	Isabella Angulo Trujillo y Maria José Angulo Trujillo
Demandado	José Aníbal Toro Gómez Juanita Toro Blanco
Auto Interlocutorio Nro.	57
Asunto	Rechaza demanda



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto fechado del veintiuno (21) de enero del año en curso, este Despacho inadmitió la presente demanda, y, en consecuencia, otorgó el término legal para que la misma fuera subsanada de acuerdo a las exigencias allí descritas, sin embargo, en término oportuno, la parte actora no radicó escrito en el cual demostrara el cumplimiento de los requisitos exigidos para entrar a librar mandamiento de pago.

Por lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 90 del C.G.P, debe rechazarse la demanda.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por Isabella Angulo Trujillo y Maria José Angulo Trujillo en contra de José Aníbal Toro Gómez y Juanita Toro Blanco.

SEGUNDO: No se ordena la devolución de la presente demanda a la parte demandante, toda vez que la misma fue radicada de manera virtual. Finalmente, se recuerda que todo escrito dirigido al presente radicado deberá identificarse con los 23 dígitos, encontrarse en formato PDF y ser enviado al correo institucional: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

AMR

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 16/02/2021 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 012 fijados a las 8:00 a.m.

LFG
Secretaría.

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac418ab8cd4f20c7c57a31b33d680675ae8019211b60011b9f2a87027fc77d26

Documento generado en 15/02/2021 09:26:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>